



## **BERMEO FUTBOL TALDEA**

### **REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO**

#### **Ideario del Club**

El Bermeo Fútbol Club, es una asociación deportiva sin ánimo de lucro, legalmente constituido en el ámbito marcado por la Ley del Deporte Vizcaíno, y que tiene como fin, el cumplimiento de una serie de objetivos:

- Difundir entre todos sus componentes y mediante los medios de que disponga, la práctica deportiva del Fútbol.
- Educar y formar a todos aquellos jóvenes que lo deseen en la práctica deportiva del fútbol.
- Inculcar los valores deportivos y sociales que estén a su alcance, entre todos los componentes del Club.
- Difundir el nombre de Bermeo a través de la práctica deportiva del Fútbol y con todas las posibilidades a su alcance.
- Hacer de Bermeo y de su actividad deportiva un referente al más alto nivel que sea posible tanto en el ámbito deportivo como en el educacional.
- Contribuir en el ámbito de la competición a la unión de las personas, pueblos y razas.
- Inculcar entre sus componentes y contribuir con la sociedad a lograr los objetivos mínimos para una convivencia libre y plena de valores en la práctica deportiva.
- Intentar que todos aquellos deportistas que pertenecen a nuestro club se desarrollen humana y deportivamente para su propio desarrollo personal en su vida futura.
- Integrar en el club a todas aquellas personas relacionadas, directa o indirectamente, con el objetivo final del mismo, tanto en el ámbito social como en el deportivo.
- Inculcar entre todos sus componentes los lemas deportivos siguientes: "Deporte es vida", "Deporte es salud", "Deporte es relación y amistad".

# **INDICE:**

## **TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

- 1.- Objeto
- 2.- Ámbito de aplicación
- 3.- Facultades de la Junta Directiva

## **TITULO II: COMPOSICION Y ESTRUCTURA**

### Capítulo I: Órganos de gobierno

- 4.- Estructura
- 5.- Principios de actuación

### Capítulo II: Órganos unipersonales

- 6.- Director Deportivo

### Capítulo III: Entrenadores y monitores

- 7.- Carácter
- 8.- Derechos de los entrenadores
- 9.- Deberes de los entrenadores

### Capítulo IV: Jugadores y Equipos

- 10.- Derechos de los jugadores
- 11.- Deberes de los jugadores
- 12.- Selección de jugadores

### Capítulo V: Padres, Madres y Tutores

- 13.- Papel en el club

## **TITULO III: REGIMEN DISCIPLINARIO**

### Capítulo VI: Definición

### Capítulo VII: Infracciones 14.- Clasificación.

- 15.- Faltas Leves
- 16.- Faltas Graves
- 17.- Faltas Muy Graves

### Capítulo VIII: Sanciones

- 18.- Por Faltas Leves
- 19.- Por Faltas Graves
- 20.- Por Faltas Muy Graves

### Capítulo IX: Procedimiento sancionador y Competencias

## **TITULO IV: DISPOSICIONES FINALES**

# TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

## 1.- Objeto

El presente reglamento de Régimen Interno, tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Bermeo Fútbol Club, dentro del marco constituido por la Legislación Deportiva vigente y con sujeción plena a lo establecido en su ideario.

Por ello, cualquier recomendación, norma o sanción o actuación emanada del Club, sólo tiene como finalidad contribuir a la adecuada formación de la personalidad y valores humanos de todos y cada uno de los integrantes del mismo, a través de la práctica deportiva, en este caso, del fútbol.

Para llevar a efecto este plan, el Club ha creado una estructura organizativa compuesta por el Coordinador de fútbol federado, Coordinador de fútbol escolar, entrenadores y delegados que, basándose en el objeto fundamental anteriormente expuesto y apoyándose en una serie de procedimientos de actuación. Tienen a su cargo las siguientes responsabilidades básicas:

- a.- La formación tanto técnica y táctica, como de carácter deportivo, de todos los equipos a su cargo.
- b.- La gestión, seguimiento y control de equipos y jugadores en todas las categorías y edades.
- c.- La representación del Club ante la Federación Vizcaína- Vasca de Fútbol.
- d.- Mantener el prestigio deportivo del Club en cada categoría y competición en los que participe cualquier equipo a su cargo.

**2.- Ambito de aplicación** El presente Reglamento será de aplicación en los siguientes ámbitos:

### a.- PERSONAL

- A los deportistas inscritos en el Club desde la formalización de su inscripción, hasta su baja en el mismo.
- A todo el personal técnico del Club.
- A todo el personal auxiliar del Club.
- A todas aquellas personas o entidades que, por cualquier motivo y temporalmente, formen parte del Club.
- A todos los padres / madres de los jugadores desde el momento de la inscripción de los mismos hasta su baja en el Club, en todos aquellos aspectos que les sean aplicables.

### b. - ESPACIAL

- A las instalaciones deportivas de Itxas gane.
- A cualquier instalación deportiva, local, edificio o espacio a los que, por motivos de la práctica de la actividad deportiva, se desplacen los componentes del Club, bien sea de modo esporádico o habitual.

### *c.- NORMA GENERAL APLICABLE*

A todos los efectos, los coordinadores, técnicos, jugadores y delegados serán responsables directos de las acciones posibles cometidas por sus familiares, amigos, conocidos o acompañantes.

El incumplimiento por parte de las personas enumeradas anteriormente de cualquiera de las obligaciones recogidas en el presente Reglamento y especialmente las relativas a:

- 1.- El respeto y cumplimiento de las normas y reglamento de la competición.
- 2.- La falta de dedicación y esfuerzo necesarios para el desarrollo de la actividad deportiva.
- 3.- El respeto de la imagen personal y del Club facultarán al Club, a través de su Junta Directiva a imponer a la persona o personas directamente responsables, las pertinentes sanciones pudiendo incluso expulsarles del equipo en casos de reiteración o extrema gravedad.

### **3.- Facultades de la Junta Directiva**

La Junta Directiva es el órgano de dirección y administración del Club, y como tal, ejercerá las siguientes funciones:

- Dirigir la gestión del Club, velando por el cumplimiento de su objeto social.
- Crear las comisiones o grupos de trabajo que considere necesarios.
- Nombrar a las personas que hayan de dirigir las distintas comisiones o áreas de participación, así como organizar todas las actividades deportivas y sociales del Club.
- Confeccionar el inventario, balance y memoria anual que hayan de ser sometidos a la aprobación de la Asamblea.
- Proponer la redacción o reformas del Reglamento de Régimen Interno fijando las normas correspondientes y las tarifas a que hubiese lugar.
- Vigilar el fiel cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos del Club, teniendo la facultad para abrir expedientes disciplinarios, imponer sanciones o expulsar del Club a quien no cumpliera con los requisitos y exigencias expuestas.

## **TITULO 2: COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA**

### **Capítulo I: Órganos de Gobierno**

#### **4.- Estructura**

El Club, de conformidad a lo establecido, contará con los siguientes órganos de gobierno:

- a.- Colegiados: Asamblea General y Junta Directiva.
- b.-Unipersonales: Presidente, Vicepresidente, Tesorero y vocales.

Lo dispuesto anteriormente se entenderá sin perjuicio de la existencia y funciones de otros órganos del club como coordinadores, entrenadores, etc.

## **5.- Principios de actuación**

Los órganos de gobierno velarán para que las actividades del Club se desarrollen de acuerdo con el proyecto (ideario) del mismo, con el objeto de hacer posible la efectiva realización de los fines previstos.

Dichos órganos de gobierno, garantizarán, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos reconocidos a los jugadores, entrenadores, delegados, así como a padres, madres o tutores; y velarán por el cumplimiento de los deberes correspondientes. Así mismo, favorecerán la participación efectiva de todos los miembros del Club en la vida del mismo, en su gestión y en su evaluación.

En el seno de la Junta Directiva, se podrá constituir un Comité de Disciplina al que, corresponderá, por delegación de aquella, la resolución de los expedientes por la comisión de hechos que puedan ser conceptuados como falta grave o muy grave. Dicho comité estará compuesto por un mínimo de tres personas y un máximo de cinco.

## **Capítulo 11: Otros órganos unipersonales**

### **6.- Coordinador de Fútbol Federado y de Fútbol Escolar.**

El Club contará con la figura de los coordinadores, personas que se encargarán de gestionar directamente todos los asuntos estrictamente deportivos dentro del Club en el ámbito de todas las categorías.

#### **Funciones de los coordinadores.**

Tendrán las siguientes funciones dentro del Club:

- Dirigir, coordinar y controlar todas las actividades de los diferentes equipos del Club, relativas a entrenamiento, horarios y partidos de competición, tanto oficial como de carácter amistoso.
- Ejecutar las directrices emanadas de la Junta Directiva del Club, que le serán comunicadas a través del responsable nombrado por la Junta.
- Hacer cumplir el Reglamento de Régimen Interno a todos los jugadores, entrenadores y delegados, instándoles a su conocimiento y puesta en práctica.
- Gestionará, controlará y efectuará el seguimiento de todos los jugadores y entrenadores del Club, estando a su disposición de cara a resolver cualquier problema que se les presente.
- Marcará las directrices a seguir a cada entrenador a principios de temporada en cuanto a métodos de entrenamiento, sin perjuicio de los acuerdos a que llegue con los mismos para el desarrollo de su labor, así como los objetivos a conseguir en la misma.
- Podrá ejercer, simultáneamente, cualquier otra actividad relacionada con el Club, y que le esa encomendada.

- Tendrá la facultad de pasar a los jugadores de un equipo a otro, siempre que la situación deportiva así lo aconseje, incluso cambiándoles de categoría siempre y cuando no se incumplan ni vulneren los Reglamentos de la Federación Vizcaína-Vasca de Fútbol.
- Tendrá atribuciones para comunicar a la Junta el hecho de que un entrenador no cumpla con las directrices marcadas, o incumpla de manera clara lo indicado en el Reglamento de Régimen Interno del Club. Para ello, bastará que comunique su decisión a la junta directiva del Club a través de su responsable.
- Tendrá la obligación de guardar las mismas formas, respeto y compostura en cualquier ámbito de su trabajo, exigidas a cualquier otro componente del Club.
- Estará obligado a cumplir las recomendaciones y obligaciones que le sean asignadas en el presente reglamento, así como las que le fuesen encomendadas por la Junta Directiva del Club.
- Tendrá plenos poderes sobre jugadores, entrenadores y delegados de todos los equipos del Club, siempre dentro de las normas establecidas en el presente Reglamento y una vez aprobado por la Junta Directiva.

## **Capítulo 111: Entrenadores y monitores.**

### **7.- Carácter**

Los entrenadores y monitores son aquellos miembros del Club que desempeñan la función docente en el ámbito deportivo, y cuyo ejercicio se orientará a la realización de los fines educativos deportivos establecidos en el ideario del Club.

Por su proximidad al jugador, constituyen el núcleo principal de su formación, y gozan de la absoluta confianza tanto de su coordinador como de la Junta Directiva.

La designación de los entrenadores compete a la Junta Directiva, a propuesta de los coordinadores deportivos de cada área.

### **8.- Derechos de los entrenadores y monitores.**

Los entrenadores y monitores tendrán los siguientes derechos en el desarrollo de su labor dentro del Club:

- Ejercerán sus funciones dentro del respeto al ideario del Club y al presente reglamento, en los equipos de trabajo a que se le destine.
- Serán informados por quien corresponda, de los asuntos que atañen al Club en general, dentro del ámbito de sus competencias, y a ellos en particular.
- Serán tratados con respeto y corrección por el resto de estamentos e integrantes del Club.
- Tendrán derecho al uso de todos los medios materiales e instalaciones de que disponga el Club, para cumplir los fines del mismo, y con arreglo a las normas que regulen su uso.
- Podrán presentar peticiones, sugerencias y quejas de orden deportivo formuladas directamente ante el responsable designado.

## **9.- Deberes de los entrenadores y monitores**

Todos los entrenadores y monitores del Club, en el momento que adquieren compromiso con el mismo, tienen los siguientes deberes:

- Elaborar la planificación anual de las actividades a su cargo y, una vez aprobada por su coordinador, desarrollar y cumplir con la programación establecida.
- Participar, salvo causa debidamente justificada, en todas las actividades programadas, así como en las que sea debidamente convocado.
- Mantener en el aspecto personal y en el técnico- deportivo, una conducta digna y respetuosa con el ideario del Club en el desarrollo de sus funciones, así como en su relación con los distintos estamentos y miembros del Club, especialmente con los deportistas.
- Desempeñar con competencia, exactitud y puntualidad las tareas y actividades correspondientes.
- Atender las consultas de los deportistas, estimular su esfuerzo y favorecer la convivencia y el desarrollo de todos los valores señalados en el ideario del Club.
- Atender las consultas de los padres de los deportistas en orden a compartir la tarea educadora en el ámbito de su competencia.
- Aplicar el presente reglamento, en el nivel de su competencia.
- Control exhaustivo relativo a la asistencia y conducta de los deportistas.
- Mantener el orden y limpieza en el espacio deportivo que ocupe en cada momento, en el nivel de su competencia.
- Estarán obligados a velar por el material deportivo que utilicen y serán responsables del mismo desde su inicio hasta su recogida.
- Respetarán y cumplirán los acuerdos tomados por la Junta Directiva.
- Llevar siempre el equipamiento deportivo adecuado a la actividad de que se trate, cumpliendo en todo momento las especificaciones que para el mismo se detallan.

## **Capítulo IV: Jugadores y equipos.**

### **10.- Derechos de los jugadores**

El jugador tiene derecho a recibir una formación que asegure el pleno derecho de su personalidad.

Todos los jugadores tienen derecho a que se respete su integridad física, moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto de vejaciones físicas o morales.

Todos los deportistas tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles deportivos. No habrá más limitaciones que las derivadas de su aprovechamiento o de sus aptitudes para el deporte.

Para asegurar este derecho, el Bermeo Fútbol Club, se compromete a facilitar:

- Un entrenador por cada equipo formado.
- Instalaciones deportivas adecuadas para la práctica del deporte.
- Equipamiento deportivo adecuado a la práctica a efectuar.

- Horarios de entrenamientos.
- Inscripción y participación de los equipos en las Competiciones Oficiales.
- La enseñanza de la disciplina deportiva del fútbol.
- La debida educación deportiva que contribuya a completar la formación integral del deportista.

Los deportistas tienen derecho a participar en el funcionamiento del Club a través de la designación de capitanes en cada uno de los equipos.

Todos los miembros del Club, están obligados al respeto de los derechos de los futbolistas que se establecen en la presente normativa interna.

### **10.1.- El capitán del equipo**

#### **Designación**

Cada equipo, a propuesta de su entrenador y consensuado con su respectivo coordinador, designará un capitán titular y uno reserva, para cada temporada.

El sistema a seguir para la designación, podrá ser modificado por el Coordinador cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen.

En determinadas situaciones, un jugador podrá ser desposeído de la capitanía que ostenta, si no cumple sus funciones adecuadamente.

#### **Funciones del capitán**

El capitán es el enlace entre el entrenador y sus compañeros y, a su vez, el portavoz de éstos.

En determinadas circunstancias, y por causas de fuerza mayor, con la dirección adecuada, deberá realizar funciones asignadas al entrenador, tales como dirigir el calentamiento y mantener el orden y buen hacer del vestuario.

Deberá preocuparse de que sus compañeros estén debidamente informados de los horarios de entrenamientos, partidos, convocatorias, desplazamientos, etc.

Dará ejemplo de comportamiento, dedicación, esfuerzo y motivación, tanto en los entrenamientos como en los partidos, así como en cualquier circunstancia y lugar en que se encuentre el equipo.

### **11.- Deberes y obligaciones de los jugadores**

Todos los jugadores que formen parte del Bermeo Fútbol Club, tendrán los siguientes deberes y obligaciones:

- Asistir a los entrenamientos programados por el Club, esforzándose y obligándose a aprender y mejorar en todos los aspectos.



- Los jugadores deberán estar completamente equipados y preparados para dar comienzo el entrenamiento con rigurosa puntualidad.
- Deberán asistir a todos los partidos y actos a que sean convocados con la antelación determinada por el entrenador, y con la equipación deportiva que le sea facilitada por el Club; siendo el equipamiento deportivo el principal elemento identificador, el cual los jugadores están **OBLIGADOS** a llevar cumpliendo las especificaciones que para el mismo se detallan.
- Se justificarán las ausencias a los entrenamientos y partidos en aquellos casos en los que no se pueda acudir, debiendo ser comunicado al entrenador con la debida antelación, salvo causa de fuerza mayor.
- Se consideran motivos justificados: Enfermedad, motivos de índole familiar, motivos docentes (asistencia a clases, exámenes, etc.)
- No se consideran motivos justificados: La ausencia por práctica de otras actividades deportivas o culturales, asiduidad en las faltas, cualquier motivo no incluido en las anteriores.
- De todas formas, el entrenador valorará el esfuerzo complementario del jugador en la asistencia a todos los entrenamientos, pudiendo ser determinante para convocatorias y titularidad en los partidos.
- Los jugadores, antes de cada partido deberán guardar el adecuado descanso o reposo y deberán encontrarse en su respectivo domicilio **antes de las doce de la noche**, salvo los días en los que el entrenador o del club conceda licencia o permiso, en cuyo caso la hora será la que fijen éstos.
- Cada jugador cuidará todo el material del Club, tanto el común como el que particularmente le sea asignado.
- Devolverá en perfectas condiciones la equipación que le sea facilitada por el Club a la finalización de cada temporada.
- Se comportará con corrección y respeto en los entrenamientos y partidos, con los jugadores contrarios, compañeros, árbitros, entrenadores y cualquier otra persona relacionada con el Club, tanto propio como rival.
- Se comprometerán al desarrollo de la actividad deportiva durante toda la temporada, sin perjudicar los intereses deportivos del Club.
- Queda terminantemente prohibido ver el partido desde fuera de las instalaciones de Itxas Gane, más concretamente desde Haurreskola o Casa de niño.
- Está completamente prohibido fumar dentro de las instalaciones de Itxas Gane.
- Todo jugador sustituido durante un encuentro, deberá, o bien quedarse en su banquillo si el árbitro se lo permite, o dirigirse directamente al vestuario. En ningún momento podrá quedarse en la tribuna, y menos aún dirigirse al colegiado, espectadores o equipo contrario.
- Constituye un deber de los jugadores el respeto a las normas de convivencia dentro y fuera del Club. Este deber se concreta en las siguientes obligaciones:
  - Respetar el Ideario del Club.
  - Respetar y utilizar correctamente los bienes materiales y las instalaciones del Club.
  - Respetar y acatar las decisiones adoptadas por los Órganos Unipersonales y Colegiados del Club.

## 12.- Selección de jugadores

Los equipos estarán integrados prioritariamente por jugadores residentes en Bermeo o cualquier localidad de Vizcaya; pudiendo, si los cupos lo permiten, formar parte del Club cualquier otro jugador residente en cualquier otra localidad.

No obstante, si para elevar el nivel de competitividad, o por falta de jugadores necesarios para completar el equipo de una determinada categoría, podrán integrarse en los distintos equipos otros jugadores de residencia o procedencia distinta.

### **Capítulo V: Padres, madres y tutores.**

Todo jugador que pertenezca al Club y sea menor de 18 años, estará representado por su padre, madre o tutor legalmente reconocido.

### **13: Papel a desempeñar en el Club**

La inscripción de un jugador en el Club, supone el conocimiento y la aceptación por su parte o la de sus representantes legales, del Ideario, y el presente Régimen Interno del Club.

- Tendrán la obligación de hacer que sus hijos respeten esta normativa.
- Al inicio de cada temporada, facilitarán los datos identificativos, administrativos y autorizaciones pertinentes que el Club les solicite.
- Se responsabilizarán de que la documentación solicitada por el Club esté vigente y entregarla en los plazos estipulados.
- Se comprometen a efectuar los pagos acordados y requeridos por el Club en la forma y plazos establecidos.
- Dichos pagos son la cuota mensual y la de socio establecidas por el Club.
- Podrán reunirse cuantas veces consideren conveniente con el representante asignado por el Club.
- Podrán elegir entre ellos un representante o delegado que haga de portavoz ante el Club, pudiendo asistir a las reuniones del mismo previo requerimiento por parte de la Junta Directiva.
- Dicho representante será como máximo, uno por equipo aunque podrá haber un delegado suplente.
- Procurarán, en la medida de sus posibilidades, acompañar al equipo y colaborar en el desplazamiento de los jugadores a los campos ajenos, cuando sean requeridos para ello.
- Tienen terminantemente prohibido el acceso a los vestuarios.
- Durante el desarrollo de los entrenamientos o partidos, incluidos los descansos o paradas, se **abstendrán** en todo momento de aconsejar, recomendar o hacer cualquier observación, tanto a jugadores como entrenadores, quienes tendrán **COMPETENCIA EXCLUSIVA** para ello.
- Instarán a sus hijos a que obedezcan en todo momento al entrenador del equipo y sigan las directrices marcadas por el mismo.
- Los padres tendrán derecho en todo momento, a ser informados de la marcha deportiva y del comportamiento de sus hijos.
- Los derechos y obligaciones de los padres recogidos en el presente Reglamento de Régimen Interno, se entenderán referidos, en el caso de ausencia de éstos, al tutor o representante legal del jugador.

## **TITULO III: REGIMEN DISCIPLINARIO**

### **Capítulo VI: Definición**

Se establece el presente Régimen Disciplinario con el ánimo de preservar el buen nombre del Club y conseguir un funcionamiento de este acorde con lo que su nombre representa.

El presente Régimen Disciplinario, será de aplicación a todos los componentes del Club: jugadores, entrenadores y padres/madres o tutores.

Los miembros de la Junta Directiva en general, coordinadores y entrenadores en particular, pondrán especial cuidado en la prevención de las actuaciones disciplinarias presentes en éste Reglamento de Régimen Interno mediante el contacto y colaboración constante.

Sin perjuicio de acciones posteriores, los entrenadores están facultados para adoptar las medidas que consideren pertinentes para mantener el orden dentro del equipo, comunicando posteriormente toda decisión adoptada a sus respectivos coordinadores.

### **Capítulo VII: Infracciones**

#### **14.- Clasificación**

Las infracciones o faltas podrán ser: Leves, Graves y Muy Graves.

#### **15.- Faltas Leves**

Se consideran infracciones o faltas leves, las siguientes:

- Las faltas injustificadas, por parte de los jugadores, de puntualidad.
- Las faltas injustificadas, por parte de los jugadores, no reiteradas de asistencia a entrenamientos y partidos.
- La no comunicación, por parte de los jugadores o sus padres, a su entrenador de cualquier anomalía o falta de asistencia a entrenamientos y partidos con la suficiente antelación cuando aquello sea posible.
- La actitud pasiva, por parte de los jugadores, en entrenamientos y partidos.
- La falta de respeto, tanto por parte de jugadores como de entrenadores, delegados y padres, a sus compañeros, entrenadores de otros equipos, que se lleven a cabo en entrenamientos, partidos y desplazamientos, o con otros jugadores, árbitros, etc.
- Fumar dentro de las instalaciones de Itxas Gane (jugadores y técnicos).
- Los actos de indisciplina, injuria u ofensa no graves.
- Cualquier acto injustificado que altere levemente el normal desarrollo de las actividades del Club.
- Ver partidos desde fuera de las instalaciones de Itxas Gane (Haurreskola- casa de niño).
- -Una vez sustituido, quedarse en la tribuna.

## **16.- Faltas Graves**

Se considerarán como infracciones o faltas graves, las siguientes:

- La negación por parte del jugador a participar en cualquier equipo del Club, a petición de sus responsables deportivos o coordinadores.
- Las faltas injustificadas reiteradas de asistencia, por parte de jugadores y entrenadores, a entrenamientos y partidos.
- La reiterada y continua falta de respeto con compañeros, entrenadores y empleados del club, por parte de los jugadores, así como cualquier comportamiento incorrecto y falta de respeto de carácter grave que se lleven a cabo en entrenamientos, partidos y desplazamientos, o con otros jugadores, entrenadores, árbitros, etc.
- Los actos de indisciplina, injuria u ofensa grave, por parte de los jugadores, entrenadores o padres, a los miembros del Club; y otros en deterioro de la imagen del Club.
- La agresión física entre miembros del Club o de otros clubes, así como a los árbitros, espectadores, etc.
- Los actos injustificados que alteren gravemente el normal desarrollo de las actividades del Club.
- La reiterada y sistemática comisión de faltas leves en w la misma temporada deportiva.

## **17.- Faltas Muy Graves**

Se considerarán como infracciones o faltas muy graves, las siguientes:

- Los actos de indisciplina, injuria u ofensa muy graves contra los miembros del Club u otros en deterioro de la imagen del Club.
- La agresión física muy grave a miembros del Club o de otros clubes, así como a los árbitros, espectadores, etc., por parte de cualquier miembro del Club.
- Comportamientos racistas, sexistas (homófono o machistas).
- Agresiones físicas o injuria de índole sexual.
- Consumo de alcohol o drogas en las instalaciones del club.
- La comisión de tres faltas graves en una misma temporada.

## **Capítulo VIII: Sanciones**

Por la comisión de las faltas enumeradas anteriormente, se impondrán por parte del Club las siguientes sanciones:

### **18.- Por faltas leves**

Por faltas de carácter leve se podrá imponer alguna de las siguientes sanciones atendiendo a las circunstancias de cada caso:

- Amonestación privada
- Amonestación escrita y comunicada a los padres.
- Suspensión de la práctica deportiva por un tiempo máximo de ocho días.

### **19.- Por faltas Graves**

Como en el caso anterior, y atendiendo a las circunstancias de cada caso, se podrán imponer alguna de las siguientes sanciones:

- Apercibimiento, en el caso de continuas faltas injustificadas de asistencia, en el que se incluirá un informe detallado del entrenador correspondiente, del Coordinador, sobre dicha actitud.
- Cambio de equipo del jugador si fuese posible.
- Suspensión del derecho de la práctica deportiva por un período de tiempo máximo de un mes.

## **20.- Por faltas muy Graves**

Estudiado el caso por el Club, y previa apertura del correspondiente expediente informativo, se podrá optar por la expulsión definitiva del Club.

La Junta Directiva del Club, podrá acordar la readmisión del jugador, previa petición y comprobación de un cambio positivo de actitud.

### **Capítulo IX: Competencias y procedimiento sancionador**

Para proceder a poner en práctica el presente Reglamento de Régimen Interno, la Junta Directiva del club puede crear un Comité de Disciplina, como se ha citado en el punto 5 de este Reglamento, estará compuesto por un mínimo de tres personas y un máximo de cinco, todos ellos directivos del Club.

El Club, será el encargado de establecer las sanciones para las faltas clasificadas como LEVES, dando para ello cuenta a en la Junta Directiva.

En el caso de faltas GRAVES y MUY GRAVES, el Club abrirá expediente, formulará pliego de cargos al infractor, dará audiencia a este o a sus padres o representantes legales; al entrenador y al Coordinador, y a cuantas personas a su juicio puedan aportar datos de interés; elevando informe sobre dicho expediente para información del Club.

Para todo lo expuesto anteriormente, se tendrá en cuenta:

La instrucción del expediente deberá de acordarse en el menor plazo posible, y en todo caso no superar los diez días desde que se tuviera conocimiento de la falta.

Posteriormente, se dará audiencia al infractor, y si es menor de edad, a sus padres, tutores o representantes legales, comunicando las faltas imputadas y la propuesta de sanción acordada por escrito.

El plazo de instrucción del expediente, no deberá de exceder de diez días hábiles.

La Junta Directiva, podrá decidir el archivo del expediente sancionador cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen.

En el momento de decidir la resolución del expediente disciplinario, y a los efectos de graduar la aplicación de las sanciones que procedan, se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares y sociales del infractor.

La resolución total del expediente deberá producirse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de inicio del mismo.

Las faltas GRAVES Y MUY GRAVES, prescribirán a los tres meses.  
Las sanciones impuestas podrán ser recurridas por los interesados ante la Junta Directiva, siempre por escrito y en el plazo de cinco días a partir de la comunicación de la sanción.

#### **TITULO IV: DISPOSICIONES FINALES**

##### **Disposición final primera: Entrada en vigor**

El presente Reglamento de Régimen Interno entrará en vigor a partir del 05 de Septiembre de 2017, una vez aprobado por la Reunión de la Junta Directiva del Club en reunión ordinaria que se celebrará el día 05 de Septiembre de 2017.

##### **Disposición final segunda: Modificaciones**

Las modificaciones a este Reglamento de Régimen Interno, serán aprobadas por la Junta Directiva del Club, en reunión ordinaria o extraordinaria, y a propuesta de los coordinadores o a petición propia de la Junta Directiva.